

Impedimento
Proyecto de ley numero
184 de 2003

Fernandez

NEGADO
15 Oct 2014

Por tener familias en el primer grado
de afinidad con naldo a jaw

Juli Asprillo

J. Alh

Senado -
Int Asprillo.

~~XXXXXXXXXX~~

8. Oct. 2024

Impedimento


Facelins

P.

NEGADO
13/10/24

Solicitó a la Pleneria
aceptar mi impedimento
para participar en la discusión
y votación del P.C. N. 184/23,
por posible saldos a favor de
pariente hasta el segundo grado
de consanguinidad y afinidad.

Fanny
Soleada
Tawayo

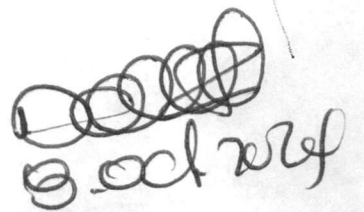

8. oct. 2024

~~Resolución~~
Impedimento. P. prop. o
sustit.

solicito a la Plenaria aceptar
mi impedimento para participar
en la discusión y votación del
PL. N. 184/23, por tener posiblemente
saldos a favor y de Parientes
en segundo grado de consanguinidad
y afinidad.

NEGADO
15 oct 2024

Rafaela Valenzuela


15 oct 2024



Honorio Enriquez
Senador

familiares

NEGADO
15 oct 2024

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2024

Senador
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Asunto: Impedimento Proyecto de Ley 184 de 2023 “Por medio de la cual se modifica el artículo 855 del Estatuto Tributario y demás normas relacionadas con la devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios y se dictan otras disposiciones”

Respetado Senador Cepeda,

De manera respetuosa, de conformidad a lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, Ley 5ª de 1992 y el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, y demás normas concordantes, me permito presentar impedimento para participar en la votación y discusión del Proyecto Acto Legislativo de la Referencia.

Impedimento que se generaría al considerar que podría existir conflicto de interés en mi persona, en razón a que familiares en los grados de consanguinidad y afinidad que estipula la ley, podría verse beneficiados con la presente iniciativa.

De ser aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 19 de la Ley 5 de 1992, modificado por la Ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que deba asumir en relación al Proyecto del asunto,

Cordialmente,

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ PINEDO
Senador de la República



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

KIKE
CABRALES
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C., 08 de Octubre de 2024

Senador
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
H. Senado de la República
Ciudad

firmado
NEGADO
15 Oct 2024

Ref.: Manifestación de Impedimento por conflicto de intereses - PL 184 DE 2023 SENADO "Por medio del cual se modifica el artículo 855 del Estatuto Tributario y demás normas relacionadas con la devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las delcaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios y se dictan otras disposiciones".

Respetado señor Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Plenaria del Honorable Senado de la República, mi impedimento para participar del debate y votación del Proyecto de Ley No.184 DE 2023 SENADO "Por medio del cual se modifica el artículo 855 del Estatuto Tributario y demás normas relacionadas con la devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las delcaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios y se dictan otras disposiciones", al considerar que existe conflicto de intereses de orden moral, toda vez que existe interes particular y directo sobre la temática de que trata la iniciativa legislativa la cual cursa para segundo debate. Esto, por cuanto el suscrito, así como algunos familiares dentro de los grados establecidos en la ley, podríamos tener saldos a favor.

Las situaciones previamente expuestas, que considero originan el conflicto de intereses hoy denunciado, contrastadas con los elementos que tipifican dicha figura y de acuerdo con los preceptos que sobre el mismo ha efectuado el Consejo de Estado, indican que debo apartarme del conocimiento del citado proyecto ley que cursa para segundo debate en la plenaria del Senado de la República.

Aceptado el impedimento, solicito de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 1431 de 2011, se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la corporación legislativa deba asumir con relación al debate y votación del proyecto de ley en cuestión.

De los Honorables Senadores,


ENRIQUE CABRALES BAQUERÓ